DECRETO

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI (CORDOBA).-

Habiendo de celebrar, conforme se aprobó el régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, la correspondiente sesión ordinaria de dicho órgano, el próximo JUEVES día veintiocho de septiembre de 2023 a las 18:00 horas, esta Alcaldía, de conformidad, con las atribuciones conferidas por los arts. 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF en adelante), vengo en RESOLVER:

PRIMERO.-Que se convoque, con dos días hábiles de antelación, a los Sres/as, a dicha sesión, que tendrá lugar en el SALON DE PLENOS, enviándoles a su cartera electrónica los expedientes y cuantos documentos se contienen en el orden del día de esta convocatoria, debiendo quedar en el expediente debidamente acreditado, el cumplimiento de esta notificación a los miembros de la Corporación.

SEGUNDO.- Que si expresado día y hora no pudiese celebrarse la sesión por no concurrir el tercio del número legal de miembros, los/as señores/as Concejales/as se considerarán convocados automáticamente la misma hora dos días hábiles después, es decir, el lunes día dos de octubre de dos mil veintitrés.

TERCERO.- Que de acuerdo con el artículo 82 del ROF el orden del día de la expresada sesión será el siguiente:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17 DE JUNIO, 22 DEJUNIO, 06 DEJULIO, 28 DE JULIO Y 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR BENAMEJI SOBRE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN EL CEIP NUESTRA SRA DE GRACIA.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.
4. ASUNTOS DE URGENCIA

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

5. DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA
6. RUEGOS Y PREGUNTAS

oc001_convocatoria

SEGUNDO.- Notificar, de acuerdo con el art. 80.3 del ROF, la presente Resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el artículo 12.1 del ROF, deberán de comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión, así como que deben de presentar, antes de la celebración del Pleno, a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento la correspondiente declaración responsable que se le enviará via email.

TERCERO.- Comunicar a los Sres Concejales que, de acuerdo con el artículo 84 del ROF, en la Secretaría del Ayuntamiento está a su disposición la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.

Benamejí a fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA

(Firmado electrónicamente)